



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 3355/2026, de 22 de mayo)

Por Resolución n.º 3355/2026, de 22 de mayo, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE “ORDENANZA” (A TRANSFORMAR EN PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA), RESERVA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTES A LA OEP DE 2024**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 6037/2024, de 3 de octubre, publicada en el BOP n.º 199, de 11 de octubre de 2024, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla correspondiente al año 2024. Entre las plazas ofertadas se encuentra incluida **UNA PLAZA DE ORDENANZA (A TRANSFORMAR EN PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA), reserva de Discapacidad Intelectual de la plantilla de personal funcionario(OEP 2024).**

Por Resolución 5284/2025, de 29 de julio, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, de la Diputación de Sevilla, publicada en el BOP n.º 147, de 1 de agosto.

En vista de cuanto antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se registrará la convocatoria para la provisión, de una plaza de “ORDENANZA” (A TRANSFORMAR EN PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA), reserva de Discapacidad Intelectual, vacante en las plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2024) y que se recogen a continuación:

Denominación de la plaza: Ordenanza (a transformar en Personal de Guarda, Vigilancia y Portería).

Número de plazas: 1 (OEP 2024).

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8+isy4hREavn1xg3cI1CHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:23:12	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8%2Bisy4hREavn1xg3cI1CHA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna

Grupo/Subgrupo: Agrupaciones Profesionales.

Titulación exigida: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Requisito específico: Acreditar discapacidad intelectual igual o superior al 33 por ciento.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Considerando que la presente convocatoria está reservada a las personas con discapacidad intelectual, el temario, que será publicado en la página web de la Corporación, así como la hoja de respuestas y la redacción del examen serán adaptados a este tipo de modalidad de discapacidad.

1.- Primer ejercicio(pruebas tipo test):

El primer ejercicio consistirá en la realización de dos pruebas tipo test – un test teórico y un test práctico- que se realizarán en el mismo día.

El tiempo de realización de este ejercicio será de **50 minutos**.

La **primera prueba tipo test** será de carácter **teórico** con **20 preguntas – más 5 preguntas de reserva** - con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las **materias comunes y específicas** contenidas en el Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5 puntos, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8+isy4hREavn1xg3cI1CHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:23:12
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8%2Bisy4hREavn1xg3cI1CHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las respuestas erróneas **no penalizarán**.

La **segunda prueba tipo test** tendrá carácter **práctico** con **20 preguntas - más 5 preguntas de reserva** - con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las **materias específicas** del Anexo de esta convocatoria.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Las respuestas erróneas **no penalizarán**.

- **Aplicación de la regla del tercio en la primera prueba del primer ejercicio**

En el caso de que el número de aprobados no llegue al **tercio** en relación con el número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga el aspirante que suponga un tercio de los aspirantes presentados al ejercicio.

No obstante, lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, de conformidad con el vigente Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo mediante la corrección y la correspondiente determinación de la calificación de la segunda prueba del primer ejercicio, siendo la calificación para valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Órgano de Selección, referente a las **materias específicas** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante **el tiempo que determine el Órgano de Selección**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Órgano de Selección en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Órgano de Selección podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8+isy4hREavn1xg3cI1CHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:23:12
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8%2Bisy4hREavn1xg3cI1CHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Órgano de Selección podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos)

a) Experiencia profesional (Valoración máxima 6 puntos)

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcional o laboral: 0,084 puntos
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcional o laboral: 0,042 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, en la misma denominación de la plaza: 0,021 puntos.

La categoría de Ordenanza, objeto de la presente convocatoria, se encuentra integrada en la categoría genérica de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería, a la que resulta adscrita conforme al Acuerdo de funcionarios de la Diputación de Sevilla.

Dicha categoría genérica comprende, además de la propia categoría de Ordenanza, las categorías de Guarda, Portero/a, Vigilante/a, Vigilante/a de Obras, Casero/a y Subalterno/a.

En consecuencia, a efectos de valoración y acreditación de experiencia o desempeño profesional en la presente convocatoria, se considerarán como trabajos propios de la categoría objeto de la misma aquellos desarrollados tanto en la categoría de Ordenanza como en cualquiera de las restantes categorías integradas en la categoría genérica de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería, así como en esta última.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8+isy4hREavn1xg3cI1CHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:23:12
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8%2Bisy4hREavn1xg3cI1CHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La experiencia profesional adquirida en el ámbito del sector público deberá acreditarse mediante certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente de la Administración en la que aquellos hubieran sido desempeñados, en el que deberá constar, al menos, la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación de servicios, el período de prestación, el grupo o subgrupo de clasificación profesional y, en su caso, el porcentaje de jornada desempeñada.

La acreditación del tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Sevilla se incorporará de oficio por la Administración convocante, al tratarse de información obrante en sus propios archivos y registros administrativos.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologados o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **40%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8+isy4hREavn1xg3cI1CHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:23:12
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8%2Bisy4hREavn1xg3cI1CHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera, teniendo en cuenta **únicamente la puntuación obtenida en los ejercicios y pruebas que hayan sido superados**: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

La fórmula para obtener la calificación final será la siguiente: ejercicio 1º (prueba teórica + prueba práctica dividido entre 2) + ejercicio 2º, dividido entre 2 y multiplicado por 0,60 + puntuación del concurso, multiplicada por 0,40.

En caso de **empate** en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios que serán aplicados por el siguiente orden:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-

De conformidad con la Base octava, apartado 1.6 de las Bases Generales, en los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre o Reserva a personas con discapacidad, en el caso de que la persona aspirante hubiese participado en el proceso selectivo de la misma denominación de plaza correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior, análogo tanto en el contenido como en la forma de calificación, no habiendo transcurrido más de **tres** años desde la finalización de la anterior, y dicha persona hubiera llegado en dicho proceso anterior hasta el último ejercicio, obteniendo en las dos pruebas anteriores una media igual o superior a 8 puntos, -o-, en la primera prueba 8 puntos si la fase de Oposición consta de tan solo dos ejercicios-, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en estas dos primeras pruebas o, en el segundo caso, en la primera prueba.

Teniendo en cuenta que, el anterior proceso selectivo constaba de tres ejercicios, y el nuevo proceso consta de dos ejercicios, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- En el caso de **no presentarse** al primer ejercicio del nuevo proceso selectivo, le será conservada la nota media obtenida en los dos primeros ejercicios del anterior proceso.
- En el supuesto de que **sí se presentase** al primer ejercicio del nuevo proceso, le será conservada la mejor nota obtenida, bien la media de los dos primeros ejercicios del anterior proceso, bien la nota alcanzada en el primer ejercicio de éste nuevo.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8+isy4hREavn1xg3cI1CHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:23:12
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8%2Bisy4hREavn1xg3cI1CHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I
MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar y Título I. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.
- 2.- La organización territorial del Estado. Las diferentes Administraciones según su ámbito territorial. Especial referencia a la Administración local y a las Diputaciones.
- 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Tipos de empleadas y empleados públicos. Derechos básicos. Principios éticos y Principios de conducta del personal empleado público.
- 4.- Disposiciones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas trans y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Características y manipulación de máquinas reproductoras, fotocopiadoras y otras máquinas de oficina. Normas básicas de seguridad, salud laboral y protección medioambiental relativas a su uso.
- 2.- Supervisión de espacios: las tareas diarias de guardia, vigilancia y portería. Corrección de anomalías que no requieran una cualificación técnica especial. Incidencias. Manipulación manual de cargas.
- 3.- La correspondencia y el recado. Correspondencia: enviar y recibir cartas y paquetes. El registro. El correo electrónico. El archivo de comunicaciones escritas y correspondencia. El recado: registro de recados e incidencias. Interpretación precisa de instrucciones recibidas. La comunicación interpersonal efectiva en el trabajo. La notificación. Normas de educación vial para peatones.
- 4.- Control de acceso. Identificación, información, atención y recepción de personas visitantes. Normas de cortesía y protocolo. La imagen corporativa y cultura de empresa.
- 5.- Organización y estructura de la Diputación de Sevilla. Ubicación de los distintos servicios e instalaciones de la Sede Provincial de la Diputación de Sevilla.
- 6.- Evacuación y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.”

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8+isy4hREavn1xg3cI1CHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/05/2026 11:23:12
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8%2Bisy4hREavn1xg3cI1CHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26 de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
8+isy4hREavn1xg3cI1CHA==	Firmado	25/05/2026 11:23:12
Firmado Por Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	8/8
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8%2Bisy4hREavn1xg3cI1CHA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

